

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **259**

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO **P.E.P. Nota Nº 124/01 Adjuntando Decreto provincial Nº 1392/01
que ratifica el "Acuerdo de apoyo institucional para la
Gobernabilidad de la República Argentina"**

Entró en la Sesión **09/08/2001**

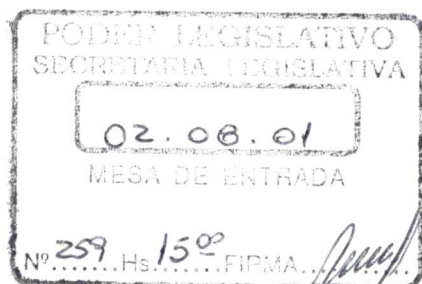
Girado a la Comisión **Resolución 142/01**
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina



NOTA Nº
GOB.

124

USHUAIA, -1 AGO. 2001

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1392/2001, por el cual se ratifica el "Acuerdo de apoyo institucional para la gobernabilidad de la República Argentina", registrado bajo el Nº 5325, suscripto entre el señor Presidente de la Nación y los señores Gobernadores de Provincias, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Vicegobernador Dn. Daniel Oscar GALLÓ
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, -1 AGO. 2001

VISTO el Expediente N° 6579/01 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Acuerdo de apoyo institucional para la gobernabilidad de la República Argentina, de fecha diecisiete (17) de julio de 2001, suscripto entre el señor Presidente de la Nación y los señores Gobernadores de las Provincias de: Buenos Aires, Córdoba, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicho Acuerdo se encuentra registrado bajo el N° 5325 por lo que se hace necesario su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

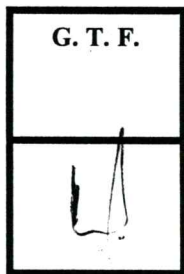
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifícase en sus once (11) cláusulas el "Acuerdo de apoyo institucional para la gobernabilidad de la República Argentina", registrado bajo el N° 5325, suscripto entre el señor Presidente de la Nación y los señores Gobernadores de las Provincias de: Buenos Aires, Córdoba, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha diecisiete (17) de julio de 2001, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° **1392**



[Signature]
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

[Signature]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L.Y.T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIED DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
5 3 2 5
31 JUL. 2001
USHUAIA,



APOYO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNABILIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio del año 2001,
entre el señor Presidente de la Nación y los señores Gobernadores de las
Provincias de: BUENOS AIRES; CÓRDOBA; FORMOSA; JUJUY; LA PAMPA; LA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



SEPTIMO: Ratificar el cumplimiento en todos sus términos de los compromisos federales suscritos y que fueran transformados en leyes de la Nación y el cumplimiento de los acuerdos especiales derivados de ellos, haciendo efectivo los pagos adeudados a las Provincias.

OCTAVO: Proveer los instrumentos financieros y el apoyo técnico de la Nación para aliviar la situación financiera de las Provincias, manteniendo el respeto del crédito público y la voluntariedad de cualquier operación de emisión, colocación o canje de deuda de las jurisdicciones involucradas. También se asistirá a las Provincias para conseguir la renovación de los vencimientos de capital.

NOVENO: Incorporar al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial hasta 1.000 millones de pesos de anticipo de Impuesto a las Ganancias para ayudar a las Provincias a implementar sus respectivos ajustes sin dejar de atender las urgencias sociales de la hora. Este Fondo será administrado por un Consejo integrado por dos representantes de las Provincias gobernadas por la Alianza, dos de las Provincias gobernadas por el Justicialismo y dos del Gobierno de la Nación.

DECIMO: Promover todas las acciones necesarias, incluso la reforma de las Constituciones Provinciales, para reducir el costo de funcionamiento de las instituciones políticas de los Estados, aumentando su eficiencia y transparencia al servicio de la comunidad.

UNDECIMO: Exhortar a los Poderes Legislativos y Judiciales de todas las Provincias a que reduzcan significativamente sus gastos operativos corrientes.

[Signatures and names of provincial representatives:]
ROMERO
Misiones
Tucumán
La Rioja
Tierra del Fuego
LA PAMPA

As. 259/01

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5325, sobre apoyo institucional para la gobernabilidad de la República Argentina, celebrado el día 17 de Julio de 2001, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Presidencia de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1392/01.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Aprobado